

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-006HJY001-E156-2016

RELATIVA AL "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO PARA IDENTIFICAR LAS PREFERENCIAS DE COMPRA Y VENTA DE LOS SORTEOS Y CONCURSOS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA (PRONÓSTICOS), EN AGENCIAS ESPECÍFICAS DE PRONÓSTICOS."

LA PRESENTE CONVOCATORIA FUE REVISADA Y APROBADA POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2016.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016



Contenido

BASE	S	6
1.	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONA	S6
1.1	Convocante	
1.2	Medio y carácter para la presente Convocatoria	6
1.3	Número de identificación del procedimiento	
1.4	Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento	
1.5	Idioma	
1.6	Disponibilidad presupuestaria	6
1.7	Crédito externo o garantía de organismos financieros	6
2.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	7
2.1	Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas	
2.2	Agrupamiento de partidas	7
2.3	Precio máximo de referencia	
2.4	Normas	7
2.5	Método que se utilizará para realizar las pruebas	
2.6	Contrato abierto	
2.7	Modalidad de contratación	
2.8	Partidas	
2.9	Modelo del contrato	7
3.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITAC	
	NDO MENOS TRES PERSONAS	
3.1	Reducción de plazos	
3.2	Calendario y lugar de los actos	
3.3	Proposiciones a través de servicio postal o mensajería	
3.4	Retiro de proposiciones	
3.5	Proposición conjunta	
3.6	Proposiciones	
3.7	Documentación distinta a la propuesta técnica y económica	
3.8	Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica	10
3.9	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	
3.10	Rúbrica de las proposiciones recibidas	10
3.11	Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato	10
4.	REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR	SU
	DSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO	
4.1	Documentación legal administrativa	
4.2	Propuesta técnica	
4.3	Propuesta económica	
4.4	CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ	
5.	CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA RATO	
5.1	Evaluación de la documentación legal y administrativa	
5.2	Evaluación de las propuestas técnicas	
5.3	Evaluación de las propuestas económicas	
6.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	16
7.	DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES	16
7. 8.	FORMATOS	
9.	DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN	17
9.1	Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria	
9.2	Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria	
9.3	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
10.	ACTO DE FALLO	
11.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN	19
12.	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN	
13.	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN	19
14.	MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE	
14.1	A la Convocatoria	
14.2	A los contratos	
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES	



16. SUSPENSION DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	20
17. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES	20
18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA	20
19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	21
20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	
ANEXO 1	
SOLICITUD DE ACLARACION AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	22
ANEXO 2LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES	23
ANEXO 3 AFORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	26
ANEXO 3 BFORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS)	27
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS)	27
ANEXO 4	
ESCRITO DE FACULTADES	
ANEXO 5	
ESCRITO DE NACIONALIDAD	
ANEXO 6	
CORREO ELECTRÓNICO	
ANEXO 7	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTO	S DE
LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	31
ANEXO 8	32
ESCRITO DE INTEGRIDAD	32
ANEXO 9	
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	33
,	
ANEXO 10	34
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA	
ANEXO 11	
ESCRITO DE ORIGEN DEL SERVICIO	
ANEXO 12 AESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	37
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	37
ANEXO 12 B ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	38
ANEXO 13	
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	30
ANEXO 14	
CAPACIDAD	_
ANEXO 15	
ANEXO TÉCNICO	
ANEXO 16	46
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA	46
ANEXO 17	47
MODELO DE CONTRATO	
ANEXO 18	
MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CERRADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	_
ANEXO 19	65
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL	
ANEXO 20	70
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES. PROVEEDORE	ES.70



GLOSARIO

Para efectos de esta Convocato	oria, se entenderá por:
Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).
Anexo técnico:	Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los servicios, que deberá observar el licitante.
Área administradora del contrato:	Dirección del Interior.
Área contratante:	Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa.
Área requirente y técnica:	Dirección del Interior.
Convocante:	Pronósticos para la Asistencia Pública a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa.
Código:	El Código Fiscal de la Federación.
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
Domicilio de la convocante:	Insurgentes Sur 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal, 03920.
Firma autógrafa:	Firma completa de propia mano (no facsimilar).
Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición:	La credencial para votar (IFE/ INE), cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, licencia de manejo.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
LFACP:	Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas
Convocatoria:	Convocatoria No. IA-006HJY001-E156-2016
Invitación Electrónica:	Invitación en la que podrán participar de forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.



Mipymes:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de Micro, Peque y Mediana Empresa.			
O.I.C.:	El Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública.			
Partidas:	La descripción y especificaciones de la partida que se describe en el ANEXO 15			
Persona:	La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.			
Políticas:	Las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública, vigentes.			
Pronósticos:	Pronósticos para la Asistencia Pública.			
Proposiciones:	La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, técnica y económica.			
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.			
S.A.T.:	El Servicio de Administración Tributaria.			
S.E.:	La Secretaría de Economía.			
S.F.P.:	La Secretaría de la Función Pública.			
S.H.C.P.:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.			
Servicios:	Servicio de elaboración de un diagnóstico para identificar las preferencias de compra y venta de los sorteos y concursos de Pronósticos para la Asistencia Pública (Pronósticos), en agencias específicas de Pronósticos.			

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



PRESENTACIÓN

Pronósticos para la Asistencia Pública, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley; su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres personas Nacional Electrónica IA-006HJY001-E156-2016 relativa a la contratación del Servicio de elaboración de un diagnóstico para identificar las preferencias de compra y venta de los sorteos y concursos de Pronósticos para la Asistencia Pública (Pronósticos), en agencias específicas de Pronósticos., conforme a las siguientes:

BASES

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

1.1 Convocante

Pronósticos para la Asistencia Pública, a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección Administrativa, con domicilio en Insurgentes Sur 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria

Este procedimiento es de carácter nacional electrónico, en el cual los licitantes podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; sólo podrán participar licitantes mexicanos en esta Invitación.

Para esta convocatoria no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

La participación de manera electrónica deberá ser a través de CompraNet conforme al Acuerdo.

1.3 Número de identificación del procedimiento

IA-006HJY001-E156-2016.

1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento

Ejercicio fiscal 2016.

1.5 Idioma

El idioma en el que se deberá presentar la proposición será en idioma español.

1.6 Disponibilidad presupuestaria

Pronósticos cuenta con los recursos autorizados en la partida presupuestal:

√ 33501.- Estudios e Investigaciones

1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.



2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida
Servicio de elaboración de un diagnóstico para identificar las preferencias de compra y venta de los sorteos y concursos de Pronósticos para la Asistencia Pública (Pronósticos), en agencias específicas de Pronósticos.	1	Servicio

De acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el **ANEXO 15**, de esta Convocatoria.

2.2 Agrupamiento de partidas

No aplica.

2.3 Precio máximo de referencia

No aplica.

2.4 Normas

No aplica.

2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas

No aplica.

2.6 Contrato abierto

No aplica.

2.7 Modalidad de contratación

Cerrado

2.8 Partidas

Para la contratación del servicio objeto de esta Invitación será adjudicado a un solo licitante siempre y cuando se asegure el cumplimiento de la descripción y especificaciones del servicio que se describe en el **Anexo 15** de esta convocatoria y oferte las mejores condiciones.

2.9 Modelo del contrato

El modelo de contrato para esta convocatoria se detalla en el **ANEXO 17**, el cual se adecuará en relación a la emisión del fallo.



3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1 Reducción de plazos

No aplica.

3.2 Calendario y lugar de los actos

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR		
Publicación de la Convocatoria en Compranet	25 de octubre de 2016	En la página de internet http://www.compranet.gob.mx		
Disposición del texto de la Convocatoria para los licitantes	En días hábiles a partir del 25 de octubre de 2016, de las 15:00 horas en adelante.	La presente Convocatoria es gratuita y está a la disposición de los licitantes en la Gerencia de Recursos Materiales ubicada en el domicilio de la convocante, donde se podrá consultar copia textual de la misma.		
Visita a las instalaciones	No Aplica	No Aplica		
Junta de aclaración a la Convocatoria	28 de octubre de 2016 a las 9:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx		
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx		
Fallo	10 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx		
Firma del contrato	En el acta de fallo se dará a conocer la fecha y hora	En el domicilio de la convocante.		

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los actos públicos de esta Invitación, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

No aplica.

3.4 Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por Pronósticos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.

3.5 Proposición conjunta

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica Página 8 de 82



autorizados por la S.F.P.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones, sin perjuicio de que Pronósticos determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación (ANEXO 12 A (persona moral) o ANEXO 12 B (persona física);

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta (ANEXO 10), en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- **c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con la presente Convocatoria;
- **d)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, y;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el instrumento deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que



formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.6 Proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta invitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la ley.

3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica

No aplica.

3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO 3 A o ANEXO 3 B** de esta Convocatoria.

3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente los Anexos 15 y 16 de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el contrato de acuerdo al modelo del **ANEXO 17** y para presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA	
Inscripción al registro federal de contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes	
Cédula del registro federal de contribuyentes.	Cédula del registro federal de contribuyentes.	



PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente.	
Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)	Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)
Identificación oficial vigente con fotografía de una persona física que funja como testigo de la celebración del contrato	Identificación oficial vigente con fotografía de una persona física que funja como testigo de la celebración del contrato
conforme a lo establecido en la Regla 2.1.27 de la Positivo). (D.O.F. 03-03-2015), así mismo deberá	
para 2016 en relación a la vigencia de la misma.	etitute Manieras del Comus Cociel (IMCC) mare la
obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiso establecido en la Regla primera, publicada en el Di (mismo que deberá ser Positivo), así mismo debera	stituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la cales en Materia de Seguridad Social conforme a lo fario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 á cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de o Mexicano del Seguro Social, en el que se establece

Si el licitante no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y se actualice el supuesto establecido en el artículo 60 fracción I de la Ley podrá ser sancionado conforme al mismo.

Pronósticos podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la postura adjudicada no se superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, Pronósticos declarará desierta la Invitación.

4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Los licitantes que participen en esta Invitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:



4.1 Documentación legal administrativa

- a) Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.
- **1.** Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato.

ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física)

2. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica.

ANEXO 4

3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

ANEXO 5

4. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico.

ANEXO 6

5. Escrito bajo protesta de decir vedad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.

ANEXO 7

Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.

6. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.

http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf

ANEXO 8

- Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter.
 ANEXO 9
- 8. Convenio de proposición conjunta.

Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 5, 6 y 7. **ANEXO 10**

- 9. Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.27 de la Miscelánea Fiscal para 2015 (D.O.F. 03-03-2015), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal para 2016 en relación a la vigencia de la misma.
- 10. Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.



- Escrito en el que se manifieste, que los servicios que proporcionará son de origen mexicano.
 ANEXO 11
- 12. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Invitación.

ANEXO 12 A (persona moral) ANEXO 12 B (persona física)

13. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con Pronósticos.

ANEXO 13

14. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación del servicio mencionado.

ANEXO 14

Los licitantes, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por Pronósticos, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. Deberán contar con el certificado digital vigente que como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta: deberán entregar convenio de proposición conjunta que establezca las obligaciones de cada una de las personas que presentarán conjuntamente una proposición, así como presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 5, 6 y 7, y a efecto de dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento de la Ley, el convenio de proposición conjunta deberá hacerse constar en escritura pública, teniéndose que los fedatarios para expedir escritura pública sólo son los notarios públicos, asimismo quedarán obligados los firmantes de manera solidaria en el mismo.

Las propuestas deberán ser legibles, claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia objeto de esta Invitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

4.2 Propuesta técnica

- 1. Propuesta Técnica firmada por el Representante Legal del interesado, en el que se describa ampliamente el servicio que ofrece, en concordancia con lo señalado en el **ANEXO 15** de la presente convocatoria, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo.
- 2. Escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado entregará dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, una carta de confidencialidad donde se obliga a manejar la información que



reciba derivado de la prestación del servicio y que llegue a obtener durante sus actividades con absoluta discreción y reservando el más estricto secreto profesional, durante el período de vigencia y posteriormente a la terminación del contrato, y hasta 12 años, comprometiéndose a no divulgar, transmitir o publicar tanto la información como la documentación de la empresa, asimismo deberán apegarse en todo momento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Pronósticos, a través de la Dirección del Interior entregará dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación del fallo el convenio de confidencialidad para la firma por parte del licitante adjudicado.

- 3. Escrito con firma autógrafa del representante legal, donde especifique que en caso de contratar personal para la realización de este servicio, Pronósticos para la Asistencia Pública quedará liberada de cualquier responsabilidad de carácter laboral, entre la empresa y los trabajadores que ésta contrate para la realización de los servicios objeto del presente procedimiento; por lo que n o se considera como patrón, ni un sustituto, eximiéndole de cualquier responsabilidad civil, penal, moral, fiscal, seguridad social o de cualquier otra índole, que pudiera llegar a generarse.
- 4. Currículum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno a las que haya prestado un servicio similar solicitado en el presente documento.
- 5. Escrito firmado por el Representante Legal en el cual manifieste que la información presentada en el Currículum es real y que se cuenta con los documentos comprobatorios.

4.3 Propuesta económica

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto al servicio objeto de esta Invitación, conforme al **ANEXO 16** de esta Convocatoria.

4.4 Motivos de desechamiento

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, objeto de esta invitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten el costo total del servicio a más de tres decimales.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, así como el incumplimiento de los requisitos y documentos, que se soliciten en los numerales 4.1 y 4.2 de esta Convocatoria.
- e) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- f) Cuando presenten más de una proposición para la presente Invitación.
- g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Lev.
- h) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley, o bien, la falta de folio en su totalidad, que además no permita evaluar la proposición y por ende afecte la solvencia.



- i) Cuando derivado de la investigación de mercado realizada, el precio resulte superior en un 10% al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación. (precio no aceptable).
- j) Cuando a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación y a éste se le reste el 40%; el resultado no podrá ser inferior al 40% (precio conveniente).
- k) Cuando presente dos costos totales por el servicio.
- I) La falta de firma en la proposición por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- m) Las proposiciones electrónicas, y no empleen los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.
- **n)** Cuando la propuesta se presente con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta.
- o) Cuando el volumen o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el ANEXO 15.
- **p)** La falta de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales del representante legal que firma la proposición.
- q) Cuando el licitante presente las proposiciones de forma personal, a través de servicio postal o de mensajería.
- r) Cuando la propuesta presentada no se consideren los cambios establecidos en la Junta de Aclaraciones

La totalidad de los requisitos antes mencionados son indispensables para acreditar la solvencia y realizar la evaluación de la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición.

5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y 51 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple) considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, en el resultado de la junta o juntas de aclaraciones, así como, en lo solicitado en el **ANEXO 15** y **ANEXO 16**, a efecto, de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte las mejores condiciones para Pronósticos.

5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa

Con base en el numeral 5.11 tercer párrafo de las Políticas, la Subdirección General de Asuntos Jurídicos será la responsable de la validación de la documentación legal que presenten los licitantes (en su caso convenio de participación conjunta) y la Gerencia de Recursos Materiales será la responsable de la validación de la documentación administrativa solicitada en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

5.2 Evaluación de las propuestas técnicas

La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones técnicas, serán realizadas por el área requirente, conforme a lo siguiente:



- a) Verificará que los documentos de la propuesta técnica contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el ANEXO 15 y lo establecido en el numeral 4.2 de esta Convocatoria y de los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la misma.
- Realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- c) No se considerarán las propuestas, que no cubran las cantidades de los requisitos contenidos en el ANEXO 15 de esta Convocatoria.

5.3 Evaluación de las propuestas económicas

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de Pronósticos, conforme a lo siguiente:

- a) Se evaluarán las propuestas que técnicamente cumplan.
- b) Se evaluarán las propuestas que cuenten con la totalidad de información, documentación legal y administrativa.
- c) Se considerarán las proposiciones que oferten el precio más bajo. Para el cálculo del precio no aceptable y del precio conveniente, Pronósticos podrá llevar a cabo la evaluación económica conforme al artículo 51 del Reglamento.

El costo total por el servicio de la cotización que se presente será considerado fijo a partir del fallo y hasta la firma del contrato, y deberá incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones del servicio que requiere Pronósticos, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que el precio se considera fijo hasta que concluya la relación contractual.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de Pronósticos, cuando la corrección no implique la modificación del costo por el servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por Pronósticos, lo que se hará constar en el fallo, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, Pronósticos podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del reglamento de la Ley. En caso de empate en los montos totales de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que celebre pronósticos en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente Invitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente Invitación se encuentran enlistados en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.

7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el O.I.C. en Pronósticos, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que Página 16 de 82



rigen las materias objeto de la Ley, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días y horas hábiles, cuyas oficinas se ubican en: Av. Insurgentes Sur 1397, piso 8, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México ó al correo electrónico: jorgeluis.rodriguez@pronosticos.gob.mx, así como en la dirección electrónica de CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html.

8. FORMATOS

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria
2	Lista de verificación para revisar proposiciones
3 A	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales)
3 B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas)
4	Escrito de Facultades
5	Escrito de Nacionalidad
6	Correo electrónico
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los
	artículos 50 y 60 de la Ley
8	Escrito de integridad
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
10	Convenio de proposición conjunta
11	Origen de los servicios
12 A	Escrito de interés de participación (persona moral)
12 B	Escrito de interés de participación (persona física)
13	Domicilio para recibir notificaciones
14	Capacidad de Respuesta Inmediata
15	Anexo Técnico
16	Modelo de la propuesta económica

9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN

Los actos de la presente Invitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones y del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de Invitación, se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Gerencia de Recursos Materiales. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, manifestando los datos del representante (ANEXO 12 A o ANEXO 12 B).

Los licitantes podrán entregar sus solicitudes de aclaración al contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, en papel preferentemente membretado de la empresa participante y firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, los cuestionamientos a la Convocatoria se efectuarán de acuerdo al **ANEXO 1** de esta Convocatoria, a través de CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, en todos los casos, cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria, a efecto de que Pronósticos esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones. Para cumplir con lo anterior Pronósticos tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones, traerá como



consecuencia que no sean consideradas para darles respuesta sin responsabilidad alguna para Pronósticos.

Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45, del Reglamento de la Ley.

Las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones, deberán ser entregadas por escrito, a través de CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, con antelación a la fecha y hora que la convocante haya fijado para una ulterior junta de aclaraciones de conformidad con el artículo 46, fracción VI, del Reglamento de la Ley.

9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria que hayan planteado los licitantes en los términos establecidos en la presente Convocatoria, serán leídas por quien presida el evento. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior se levantará el acta correspondiente, que contendrá todas y cada una de las preguntas formuladas y las respuestas correspondientes. El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria.

Lo anterior con fundamento en los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley.

9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta Invitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente.

- 1. En punto de la hora señalada, se llevará a cabo el acto.
- 2. Se declarará iniciado el acto.
- 3. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- 4. Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.
- **5.** Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través del sistema Compranet, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- **6.** El servidor público de Pronósticos facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.
- **7.** Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación técnica por parte del área requirente y su evaluación económica por parte del área contratante.
- 8. Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio del sistema CompraNet. Para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o de Pronósticos, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones



que dieron origen a la interrupción, salvo que el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por Pronósticos.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de Pronósticos.

En el acta que se levante del acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

10. ACTO DE FALLO

Establecido en el numeral 3.11 de la presente Convocatoria.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN

Pronósticos podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C, mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando Pronósticos reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la invitación.

12. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Podrá cancelarse la invitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta invitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Pronósticos.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.
- d) Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, el pago de los gastos no recuperables, será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la invitación, Pronósticos podrá convocar a una nueva invitación.

13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Pronósticos podrá declarar desierta la invitación, cuando:

- a) Ninguna persona exprese su interés en participar en la presente invitación.
- b) No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones por el Sistema de CompraNet.



- c) Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- d) El precio del costo total del servicio no sea aceptable o conveniente.

14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

14.1 A la Convocatoria

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

14.2 A los contratos

Pronósticos, solo podrá modificar el contrato que se derive de esta notificación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Con la finalidad de dar a conocer al sector privado, los requisitos de la denuncia, las autoridades ante quién se debe presentar y las sanciones respectivas, se adjunta como **ANEXO 20** el procedimiento administrativo de sanción a licitantes o proveedores.

16. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Cuando en la entrega del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, Pronósticos, podrá suspender la entrega del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a Pronósticos, previa petición y justificación del proveedor, se rembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la entrega de los servicios, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor. Además, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 55-Bis de la Ley.

Pronósticos rembolsará al prestador de servicio, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los servicios solicitados por Pronósticos y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por Pronósticos contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

17. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las propuestas presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s) que se deriven de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de Pronósticos.

18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por Pronósticos escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las Página 20 de 82



disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; código civil federal; la Ley federal de procedimiento administrativo; código federal de procedimientos civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Para efectos informativos para licitantes o proveedores sujetos a la aplicación de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas en adelante (LFACP) se adjunta **ANEXO 20.**

20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el **ANEXO 19**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

Área Convocante	Área Convocante	
C.P. Francisco Alanís Gloria Director Administrativo	Lic. Mónica A. Salguero Osuna Gerente de Recursos Materiales	
Área Requirente	Área Jurídica	
Lic. Rubén Barragán Hernández Director del Interior	Lic. Virginia Cristina Díaz Anaya Subdirectora General de Asuntos Jurídicos	

Todas las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en la Convocatoria (ANEXO 15), son responsabilidad del área requirente, en el caso de los requisitos administrativos son responsabilidad de la Gerencia de Recursos Materiales y los aspectos legales de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y/o la Gerencia Jurídica, con base al numeral 5.6.1 de las Políticas.



ANEXO 1

SOLICITUD DE ACLARACION AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

	CIUDA	D DE MÉXICO A	DE	2016
397, S, Z				
enta de los sorte	os y concursos			
	NOMBRE DEL	REPRESENTANTE	LEGAL:	
SOLICITA ACLAF	RACIÓN A LOS A	SPECTOS:		
CAS	() ASPECTOS	NORMATIVOS		
PR	REGUNTAS			
MRDE V EIDMA D	EI DEDDESENT	ANTE LEGAL		
	397, C, Z CO. S-2016, relativa al enta de los sorte ecíficas de Pronó SOLICITA ACLAF ICAS PR	STENCIA PÚBLICA 397, C, Z CO. 6-2016, relativa al "Servicio de elaberta de los sorteos y concursos decíficas de Pronósticos.". NOMBRE DEL SOLICITA ACLARACIÓN A LOS A CAS () ASPECTOS PREGUNTAS	STENCIA PÚBLICA 397, 5, Z 50. 6-2016, relativa al "Servicio de elaboración de un diagenta de los sorteos y concursos de Pronósticos paecíficas de Pronósticos.". NOMBRE DEL REPRESENTANTE SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS: () ASPECTOS NORMATIVOS	397, 5, 72 800. 83-2016, relativa al "Servicio de elaboración de un diagnóstico para enta de los sorteos y concursos de Pronósticos para la Asisteno ecificas de Pronósticos.". NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS: ICAS () ASPECTOS NORMATIVOS PREGUNTAS



ANEXO 2

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES

4.1 Documentación legal-administrativa

Docum	nentos o requisitos	Presenta	No presenta
	simple por ambos lados y original para cotejo de identificación oficial vigente ografía de quien firma la proposición.		
1.	Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física)		
2.	Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 4		
3.	Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. ANEXO 5		
4.	Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico. ANEXO 6		
5.	Escrito bajo protesta de decir vedad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO 7		
	Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.		



6.	Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley. http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107. pdf ANEXO 8	
7.	Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. ANEXO 9	
8.	Convenio de proposición conjunta. Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 5, 6, y 7 ANEXO 10	
9.	Documento de la resolución expedido por el S.A.T. vigente sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2016. (D.O.F. 23-12-2015), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal para 2016 en relación a la vigencia de la misma.	
10.	Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social vigente conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.	
11.	Escrito en el que se manifieste, que el servicio que proporcionará es de origen mexicano. ANEXO 11	
12.	Escrito de manifestación de interés para participar en la presente invitación. ANEXO 12 A (persona moral) ANEXO 12 B (persona física	
13.	Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con Pronósticos. ANEXO 13	



14. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan]
con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos,	I
financieros y de más que sean necesarios para la prestación del servicio	I
mencionado.	I
ANEXO 14	I
	I

4.2 Propuesta técnica

	puesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo a cada uno de uisitos:	Presenta	No presenta
1.	Propuesta Técnica firmada por el Representante Legal del interesado, en el que se describa ampliamente el servicio que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 15 de la presente convocatoria, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo.		
2.	Escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado entregará dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, una carta de confidencialidad donde se obliga a manejar la información que reciba derivado de la prestación del servicio y que llegue a obtener durante sus actividades con absoluta discreción y reservando el más estricto secreto profesional, durante el período de vigencia y posteriormente a la terminación del contrato, y hasta 12 años, comprometiéndose a no divulgar, transmitir o publicar tanto la información como la documentación de la empresa, asimismo deberán apegarse en todo momento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Pronósticos, a través de la Dirección del Interior entregará dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación del fallo el convenio de confidencialidad para la firma por parte del licitante adjudicado.		
3.	caso de contratar personal para la realización de este servicio, Pronósticos para la Asistencia Pública quedará liberada de cualquier responsabilidad de carácter laboral, entre la empresa y los trabajadores que ésta contrate para la realización de los servicios objeto del presente procedimiento; por lo que n o se considera como patrón, ni un sustituto, eximiéndole de cualquier responsabilidad civil, penal, moral, fiscal, seguridad social o de cualquier otra índole, que pudiera llegar a generarse.		
4.	Currículum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno a las que haya prestado un servicio similar solicitado en el presente documento.		
5.	Escrito firmado por el Representante Legal en el cual manifieste que la información presentada en el Currículum es real y que se cuenta con los documentos comprobatorios.		

4.3 Propuesta económica

La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 16:	Presenta	No presenta
Original de la propuesta conforme a lo indicado en el ANEXO 16		

FO-CON-09



PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

AV. INSURGENTES SUR No. 1397, COL. INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO. CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E156-2016 RELATIVA AL "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO PARA IDENTIFICAR LAS PREFERENCIAS DE COMPRA Y VENTA DE LOS SORTEOS Y CONCURSOS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA (PRONÓSTICOS), EN AGENCIAS ESPECÍFICAS DE PRONÓSTICOS".

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2016

ANEXO 3 A

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

	que cue	nto con facultades suficientes
ara identificar las prefe sistencia Pública (Pronc	erencias Ssticos),	de compra y venta de los en agencias específicas de
Tipo de Mipymes al o	que perte	enece(opcional):
		Número:
Colonia: Delegación o Municipio:		
Entidad Federativa:		
	Fax:	
Acta Constitutiva:		Fecha:
el cual se dio fe de la misi	ma:	
(Anallida Mataraa)		Name
(Apellido Materno)		Nombre
entante Legal:		
	de la persona moral). Ines de la Convocatoria lara identificar las prefesistencia Pública (Prondedito nuestra personalida Tipo de Mipymes al description de Mipymes al de Mipymes al description de Mi	de la persona moral). Ines de la Convocatoria IA-006Hara identificar las preferencias sistencia Pública (Pronósticos), edito nuestra personalidad jurídica Tipo de Mipymes al que perto Delegación o Municipio: Entidad Federativa: Fax: Acta Constitutiva: el cual se dio fe de la misma:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Escritura Pública Número:



ANEXO 3 B FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

	CIUDAD D	E MÉXICO A _	DE	2016
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENO AV. INSURGENTES SUR No. 1397, COL. INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE	CIA PÚBLICA			
(Nombre de la persona física) suficientes para comprometerme.	_, manifiesto bajo protesta de o	decir verdad, que	e cuento con	facultades
Para efectos de la suscripción de las Servicio de elaboración de un diagorteos y concursos de Pronósticos Pronósticos." y en su caso, firma del c	gnóstico para identificar las pos s para la Asistencia Pública (Pro contrato, acredito mi personalidad	referencias de o onósticos), en a	compra y ver gencias espe	nta de los ecíficas de
Tipo de Mipymes al que pertenece	(opcional):			
Registro Federal de Contribuyente	es:			
Domicilio:				
Calle:				
Número exterior e interior en su caso):			
Colonia:	Delegación o Munio	cipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa	:		
Teléfonos (incluyendo clave lada):	•	Fax:		
Correo electrónico:	CURP:			
Descripción de su Actividad Empr	resarial, acompañado de consta	ncia de inscripc	ión del RFC:	
	-	-		

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la convocatoria.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 4 ESCRITO DE FACULTADES

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA AV. INSURGENTES SUR No. 1397, COL. INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE	CIUDAD DE MÉXICO A	DE 2016
Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relativa al "Servicio de elaboración de un diagnóstico par los sorteos y concursos de Pronósticos para la Asisten de Pronósticos.". A nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protes presentación y apertura de proposiciones cuento con faculta representada.	ra identificar las preferencias cia Pública (Pronósticos), en eta de decir verdad que para ir	de compra y venta de agencias específicas ntervenir en el acto de
NOMBRE Y FIRMA DEL REF	PRESENTANTE LEGAL	



ANEXO 5 ESCRITO DE NACIONALIDAD

	CIUDAD DE MÉXICO A	DE	2016
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA AV. INSURGENTES SUR No. 1397, COL. INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE			
En relación a la Convocatoria IA-006HJY001-E156-2016 r para identificar las preferencias de compra y venta d Asistencia Pública (Pronósticos), en agencias específic	de los sorteos y concursos d		
A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, m es de nacionalidad mexicana que posean plena capacida administrativamente para ejercer plenamente sus derechos	ad jurídica y no se encuentre im	pedido civil, n	
NOMBRE Y FIRMA DEL RE	EPRESENTANTE LEGAL		



ANEXO 6 CORREO ELECTRÓNICO

	CIUDAD DE MÉXICO A	DE	2016
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA AV. INSURGENTES SUR NO 1397, COL. INSURGENTES MIXCOAC, C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE			
En relación a la Convocatoria IA-006HJY001-E156-20 para identificar las preferencias de compra y ven Asistencia Pública (Pronósticos), en agencias espe	ita de los sorteos y concursos de		
A nombre de (nombre del licitante), manifiesto que e	l correo electrónico de mi representa	ada es: (indi	car correo
electrónico).			
NOMBRE Y FIRMA DE	L REPRESENTANTE LEGAL		



ANEXO 7 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

DE EGG ARTIGOEGG GO T GO DE EA EET
CIUDAD DE MÉXICO ADE 2016
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA AV. INSURGENTES SUR No. 1397, COL. INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE
En relación a la Convocatoria IA-006HJY001-E156-2016 relativa al "Servicio de elaboración de un diagnóstico para identificar las preferencias de compra y venta de los sorteos y concursos de Pronósticos para la Asistencia Pública (Pronósticos), en agencias específicas de Pronósticos."
(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No expedido por el notario público No, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad :
Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para Pronósticos.
Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 8 ESCRITO DE INTEGRIDAD

	CIUDAD DE MÉXICO A	DE	2016
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA AV. INSURGENTES SUR No. 1397, COL. INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE			
En relación a la Convocatoria IA-006HJY001-E156-2016 re para identificar las preferencias de compra y venta de Asistencia Pública (Pronósticos), en agencias específic	e los sorteos y concursos de	•	_
A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abster públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluacione otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas co	ndremos de adoptar conductas, ¡ es de las propuestas, el resultad	para que los se do del procedir	ervidores
Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 onttp://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisic	de la Ley.	para la Coope	eración y
NOMBRE Y FIRMA DEL RE	PRESENTANTE LEGAL		



ANEXO 9 ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

		····,
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA AV. INSURGENTES SUR No. 1397, COL. INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE	CIUDAD DE MÉXICO A	DE2016
Me refiero a la de Convocatoria IA-006HJY001-E156-2 diagnóstico para identificar las preferencias de compra para la Asistencia Pública (Pronósticos), en agenci representada, la empresa (5), participa	y venta de los sorteos y co ias específicas de Prond	oncursos de Pronósticos ósticos." en el que m
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artíc Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto be constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro asimismo que considerando los criterios (sector, número tota acuerdo por el que se establece la estratificación de las midiario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi	ajo protesta de decir verdad federal de contribuyentes _ al de trabajadores y ventas a cro, pequeñas y medianas e representada tiene un top	que mi representada está(6)
De igual forma, declaro que la presente manifestación la h simulación o presentación de información falsa, son infraccionables en términos de lo dispuesto por el artículo Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.	ciones previstas por el artíci	ulo 8 fracciones IV y VIII
NOMBRE Y FIRMA DEL REF	(9) PRESENTANTE LEGAL	

FO-CON-14
INSTRUCTIVO
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEREPÁN

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO 10 CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

CIUDAD DE MÉXICO A	DE	2016

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA AV. INSURGENTES SUR No. 1397, COL. INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE

En relación a la Convocatoria IA-006HJY001-E156-2016 relativa al "Servicio de elaboración de un diagnóstico para identificar las preferencias de compra y venta de los sorteos y concursos de Pronósticos para la Asistencia Pública (Pronósticos), en agencias específicas de Pronósticos."

Los abajo firmantes manifestamos lo siguiente:

I. DE LOS PARTICIPANTES.

- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- En su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal (personas morales):
 - o Número de acta constitutiva:
 - o Fecha del acta constitutiva:
 - o Nombre del notario que emite el acta constitutiva:
 - o Número de notario que emite el acta constitutiva:
 - o Lugar de emisión del acta constitutiva:
 - Número de inscripción al registro público de comercio:
 - Nombre de los socios:
- Y de haber reformas y modificaciones:
 - o Número de acta:
 - o Fecha del acta:
 - o Nombre del notario que emite:
 - o Número de notario que emite:
 - o Lugar de emisión del acta:
 - o Número de inscripción al registro público de comercio
 - o Nombre de los socios:

II. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:
 - Número de acta:
 - o Fecha del acta:
 - Nombre del notario que emite:
 - Número de notario que emite:
 - Lugar de emisión del acta:

III. REPRESENTANTE COMÚN



y Servicios del Se	ector Público, convenimos en designar al	Sr representante legal
		e común de los abajo firmantes para los fines de esta
IV. OBLIGAC	CIONES DE LAS PARTES	
elaboración de concursos de Pronósticos" la	un diagnóstico para identificar las pr Pronósticos para la Asistencia Públ	partes derivado de la contratación del "Servicio de eferencias de compra y venta de los sorteos y ica (Pronósticos), en agencias específicas de de las obligaciones, así como precisar el monto que prestación del servicio en comento.
V. ESTIPUL	ACIÓN EXPRESA	
Pronósticos para	la Asistencia Pública por el cumplimiento	iamente o mancomunada) responsables ante de todas y cada una de las obligaciones a nuestro el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
Cualquier controv		leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. a con la presente carta compromiso quedará sujeta a udad de México.
	Fechada a los días del mes	
	Nombre del li	citante
Participante No.	Empresa	Nombre y firma del representante legal

En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

Nota 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 11 ESCRITO DE ORIGEN DEL SERVICIO

	CIUDAD DE MEXICO A	DE	2016
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA AV. INSURGENTES SUR No. 1397, COL. INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE			
En relación a la Convocatoria IA-006HJY001-E156-2016 para identificar las preferencias de compra y venta e Asistencia Pública (Pronósticos), en agencias específica	de los sorteos y concursos d		
A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me	e permito manifestar que que los	s servicios qu	e prestará
son de origen mexicano.			
NOMBRE Y FIRMA DEL RI	EPRESENTANTE LEGAL		



ANEXO 12 A ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA AV. INSURGENTES SUR No. 1397, COL. INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria IA-006HJY001-E156-2016 relativa al "Servicio de elaboración de un diagnóstico para identificar las preferencias de compra y venta de los sorteos y concursos de Pronósticos para la Asistencia Pública (Pronósticos), en agencias específicas de Pronósticos" para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Registro Federal de Contribuyentes:	Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):			
Domicilio:				
Calle:				Número:
Colonia:	Delegación o Muni	icipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa	a:		
Teléfonos (incluyendo clave lada):		I	Fax:	
Correo electrónico:				
No. de la escritura pública en la que consta su A	cta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el	cual se dio fe de la	a mism	a:	
Relación de Accionistas:				
(Apellido Paterno)	(Apellido Matern	no)		Nombre
Descripción del Objeto Social:				
Reformas al Acta Constitutiva:				
Nambro v Apollido/o) del Apodovado o Dopreson	tanta Lanal.			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Represen	itante Legai:			
Datos del documento mediante el cual acredita s	su personalidad v	v facult	ades:	
Escritura Pública Número:		echa:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el el	1 - 1			



ANEXO 12 B ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

(PERSONAS FISICAS) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A	DE	2016

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA AV. INSURGENTES SUR No. 1397, COL. INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria IA-006HJY001-E156-2016 relativa al "Servicio de elaboración de un diagnóstico para identificar las preferencias de compra y venta de los sorteos y concursos de Pronósticos para la Asistencia Pública (Pronósticos), en agencias específicas de Pronósticos." para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio:			
Calle:			
Número exterior e interior en su caso:			
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:	CURP:		
Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



CIUDAD DE MÉXICO A _____DE ____ 2016

ANEXO 13 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

PRONÓSTICOS PARA LA AV. INSURGENTES SUR N COL. INSURGENTES MIXO DELEGACIÓN BENITO JU C.P. 03920, CIUDAD DE M P R E S E N T E	lo. 1397, COAC, ÁREZ	A	
	r las preferencias de co	ompra y venta de los so	"Servicio de elaboración de ur orteos y concursos de Pronósticos nósticos."
A nombre de (nombre del lic propuesta será el siguiente:	itante), a quien represe	nto, me permito manifest	tar que el domicilio consignado en la
Domicilio:			
Calle:			
Número exterior e interior	en su caso:		
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clav	/e lada):		Fax:
Lugar en donde se recibirá celebremos con Pronósticos.		iones que resulten de la	es actos y contrato que en su caso



ANEXO 14 CAPACIDAD

	CIUDAD DE MÉXICO A	DE	2016
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA AV. INSURGENTES SUR No. 1397, COL. INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE			
En relación con a la Convocatoria IA-006HJY001-E156- diagnóstico para identificar las preferencias de compra para la Asistencia Pública (Pronósticos), en agencias es	y venta de los sorteos y concu		
A nombre de (nombre del licitante)cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como cor necesarios para la prestación del servicio mencionado.	, a quien represento, me pon los recursos técnicos, financier	ermito manife os y de más q	star que ue sean
NOMBRE Y FIRMA DEL REF	PRESENTANTE LEGAL		



ANEXO 15 ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES. ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

1.- OBJETO:

Elaboración de un diagnóstico para identificar las preferencias de compra y venta de los sorteos y concursos de Pronósticos para la Asistencia Pública (Pronósticos), en agencias específicas de Pronósticos para la Asistencia Pública.

La encuesta deberá de realizarse de acuerdo con los datos proporcionados por la Dirección del Interior con el promedio de venta de cada agencia a encuestar.

2.- ALCANCE:

Realizar dos encuestas en puntos de venta de acuerdo a su nivel de venta, sobre la oferta-demanda a los consumidores y vendedores de los productos de Pronósticos para la Asistencia Pública, por una empresa profesional, así como a los consumidores de los productos de la competencia, para determinar las preferencias, hábitos y la razón del consumo y no consumo de los productos que ofrece Pronósticos para la Asistencia Pública, así como se sus competidores incluyendo a LoteNal.

3.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El licitante adjudicado ganador, deberá de realizar un registro electrónico a través de las terminales de Pronósticos en todas las agencias encuestadas, dicho registro deberá ser a la llegada a la agencia, para el registro, el encuestador se lo deberá solicitar al titular y/o encargado del negocio, para que él lo ingrese en la terminal, Pronósticos para la Asistencia Pública, a través de la Dirección del Interior, entregará al licitante adjudicado, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, la clave de registro que se deberá ingresar en la terminal, así como una quía de cómo debe de realizarse.

Realizar dos encuestas en los puntos de venta con las siguientes especificaciones:

a) Titulares y/o Empleados y/o Responsables de agencias sobre los diferentes productos de Pronósticos para la Asistencia Pública y de sus competidores, incluyendo Lotería Nacional (LoteNal).

Metodología:

- Técnica: Aplicada cara a cara a agencias de Pronósticos
- Universo: Padrón de agencias de Pronósticos
- Tamaño de la muestra: 1,400
- Margen de error: +/- 3%
- Nivel de confianza: 95%
- Representatividad: Nacional a nivel urbano
- Selección de muestra: Estratificada por las 7 Subdelegaciones regionales y por el nivel de venta de las agencias
- Se deberá especificar el porcentaje de rechazos.

Objetivos específicos:

- Conocer la opinión general, de los Titulares y/o Empleados y/o Responsables de los puntos de venta, sobre Pronósticos y sus competidores.
- Determinar, desde el punto de vista de Titulares y/o Empleados y/o Responsables, el producto de mayor consumo en sus agencias, y las razones por las que las ventas pudieran disminuir en comparación con periodos previos.
- Determinar el nivel de demanda de cada uno de los productos ofertados en los puntos de venta.



- Determinar los factores que inciden en la venta de los productos.
- **b)** Ciudadanos mayores de edad, consumidores de los productos de Pronósticos para la Asistencia Pública y consumidores de sus competidores, incluyendo Lotería Nacional (LoteNal), en puntos de venta.

Metodología:

- Técnica: Encuesta de salida aplicada a compradores en las agencias de Pronósticos
- Universo: Padrón de agencias de Pronósticos
- Tamaño de la muestra: 2,100
- Margen de error: +/- 3%
- Nivel de confianza: 95%
- Representatividad: Nacional a nivel urbano
- Selección de muestra: Estratificada por las 7 Subdelegaciones regionales y por el nivel de participación por agencia.
- Se deberá especificar el porcentaje de rechazos.

Objetivos específicos:

- Determinar el reconocimiento de marca y opinión de Pronósticos y sus competidores, incluyendo LoteNal, en puntos de venta.
- Conocer las preferencias y hábitos de compra de los productos de Pronósticos entre la población que acostumbra comprarlos.
- Determinar las razones del consumo y no consumo de los productos de Pronósticos.
- Conocer los principales competidores de Pronósticos y las razones detrás de las preferencias de los consumidores de la competencia.
- Determinar el nivel de conocimiento y evaluación de cada producto ofrecido por Pronósticos y sus principales competidores entre los consumidores.
- Conocer el perfil del consumidor de productos de Pronósticos y sus competidores.

Pronósticos para la Asistencia Pública, a través de la Dirección del Interior, entregará al licitante adjudicado, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, el padrón de agencias con los rangos de venta conforme a las Especificaciones Técnicas del presente anexo, a fin de que el licitante adjudicado envíe a la Dirección del Interior una propuesta de Diseño de muestra de las agencias a encuestar, dentro de los 4 días naturales siguientes a la recepción del padrón, misma que deberá incluir agencias de las 7 Subdirecciones Regionales, dicha propuesta será autorizada por la Dirección Interior en coordinación la Subdirección General de Mercadotecnia, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción. Una vez adjudicado se realizará el diseño de la muestra.

Ambas encuestas tendrán representatividad en cada una de las siete Subdirecciones Regionales de Pronósticos para la Asistencia Pública, lo que permitirá conocer y comparar patrones en cada una de ellas.

- 1. Subdirección Ciudad de México Centro:
 - Ciudad de México, Hidalgo, Querétaro, Guerrero, Morelos y Edo De México.
- 2. Subdirección Chihuahua:
 - Chihuahua, Durango y Coahuila.
- 3. Subdirección Noroeste Jalisco:
 - Jalisco, Colima, Nayarit, Guanajuato, Aguascalientes y Michoacán.
- 4. Subdirección Noreste Monterrey:
 - Nuevo León, Zacatecas, San Luis Potosí y Tamaulipas.
- 5. Subdirección Bajío Centro Hermosillo:
 - Baja California Norte, Baja California Sur y Sonora Y Sinaloa.
- 6. Subdirección Sur Veracruz:
 - Veracruz, Tlaxcala, Oaxaca y Puebla.
- 7. Subdirección Sureste Mérida:
 - Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.



El licitante adjudicado presentará una propuesta de encuesta dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo para autorización de la Dirección del Interior y de la Subdirección General de Mercadotecnia. La Dirección del Interior revisará las encuestas en coordinación con la Subdirección General de Mercadotecnia y entregará al licitante adjudicado las correcciones y/o modificaciones a las mismas, dentro de los 03 días hábiles posteriores de su recepción.

4.-ENTREGABLES:

De cada una de las dos encuestas el licitante adjudicado deberá presentar:

- 1. Diseño metodológico
- 2. Reporte Integral Consolidado Gráfico.
- 3. Las encuestas físicas realizadas.
- 4. Reporte tabular en el formato que determine Pronósticos.
- **5.** Base de datos con su diccionario. en un dispositivo electrónico (CD, Disco duro, Memoria USB) en formato PDF, Word y/o Excel.

Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar:	No aplica
Normas que deben de cumplirse o Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso:	No aplica
Origen de los bienes:	Nacional
Instalación:	No aplica
Capacitación:	No aplica
Puesta en marcha:	No aplica

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN			
Modalidad del contrato:	Cerrado		
Forma de pago:	Se realizará un solo pago a la entrega de la totalidad del servicio a entera satisfacción del área requirente. En moneda Nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), enviado a la cuenta de correo electrónico facturas@pronosticos.gob.mx, trascurrido dicho plazo el licitante adjudicado podrá hacer exigible el pago. Los CFDI que hayan sido validadas se sujetarán a lo establecido en el Programa de Cadenas productivas. El pago al Proveedor, se efectuará preferentemente por transferencia electrónica o sistema de pago electrónico interbancario.		
Plazo de entrega o vigencia del servicio:	Del día siguiente hábil a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.		
Lugar de entrega:	Insurgentes Sur, número 1397 Col. Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México.		



Anticipo:	No aplica
Garantía de cumplimiento:	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, en un término de diez días naturales, el prestador de servicio deberá entregar a la Gerencia de Recursos Materiales, fianza a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	El cumplimiento de las obligaciones garantizadas del contrato será indivisible.
Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia:	No aplica.
	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, Pronósticos para la Asistencia Pública aplicará y calculará las penas convencionales al "Servicio de elaboración de un diagnóstico para identificar las preferencias de compra y venta de los sorteos y concursos de Pronósticos para la Asistencia Pública (Pronósticos), en agencias específicas de Pronósticos.
	Por cada día natural de atraso se impondrá una pena del 1% tomando como base el costo total del servicio que no haya sido entregado oportunamente, en el entendido de que la suma de dichas penalizaciones no excederá al importe de la garantía de cumplimiento del contrato.
Penas convencionales:	En caso de existir penas convencionales, el Prestador de Servicios deberá enterar el monto correspondiente, previo al pago del comprobante fiscal que ampare la entrega de los servicios, en la caja de Pronósticos para la Asistencia Pública, ya sea mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja. Por lo que el pago de los servicios que Pronósticos para la Asistencia Pública deba efectuar quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
	En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
Deducciones al pago:	Cuando el servicio se aprestado deficientemente o no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en este anexo, se aplicará una deducción del 1% del monto total del contrato antes de IVA. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducción I apago será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de IVA.
Reposición de los servicios y/o entrega de los bienes:	El servicio que presente deficiencias o no cumpla con las especificaciones técnicas expresadas en este anexo técnico, será repuesto al 100% por parte del prestador de servicios, en un plazo no mayor de 10 días naturales.
Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes o servicios:	Para la aceptación de los servicios solicitados, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección del Interior en coordinación con la



Subdirección General de Mercadotecnia, verificarán el
cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente
anexo, exhibiendo los entregables y notificaciones resultantes de
la evaluación y que servirán de soporte para la liberación del
pago correspondiente.



ANEXO 16 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉ	XICO A	_DE	_ 2016

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA AV. INSURGENTES SUR No. 1397, COL. INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE

En relación a la Convocatoria IA-006HJY001-E156-2016 relativa al "Servicio de elaboración de un diagnóstico para identificar las preferencias de compra y venta de los sorteos y concursos de Pronósticos para la Asistencia Pública (Pronósticos), en agencias específicas de Pronósticos" a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar la iguala mensual por derechohabiente que ofertamos:

NOMBRE DEL LICITANTE	REG. FED. DE	FECHA DE ENTREGA	Domicilio
	CAUSANTES		

DESCRIPCIÓN	Costo total por el servicio
Servicio de elaboración de un diagnóstico para identificar las preferencias de compra y venta de los sorteos y concursos de Pronósticos para la Asistencia Pública (Pronósticos), en agencias específicas de Pronósticos	
SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	

TOTAL, CON LETRA:

Indicar que el costo total por el servicio cotizado es fijo hasta el término de la vigencia del contrato. Indicar que el costo total por el servicio es en MONEDA NACIONAL. El costo total por el servicio deberá indicar hasta 2 decimales. Indicar el Importe con letra antes de IVA.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO

prefe Públ Pron repre quier deno	Contrato de prestación del servicio de elaboración de un diagnóstico para identificar las preferencias de compra y venta de los sorteos y concursos de Pronósticos para la Asistencia Pública (Pronósticos), en agencias específicas de Pronósticos, que celebran por una parte Pronósticos para la Asistencia Pública, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal epresentado por el C.P. Francisco Alanís Gloria, en su carácter de Director Administrativo, a quien en lo sucesivo se le denominará "Pronósticos", y por la otra parte la empresa lenominada, representada legalmente por, en su carácter de a quien en lo sucesivo se le					
	ominará "El prestador de servicios" de acuerdo con las siguientes declaraciones y sulas:					
	Declaraciones					
I."Pr	onósticos" declara:					
I.1	Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1978 y reformado por diversos publicados en el mismo órgano informativo, de fechas 15 de junio de 1979, 17 de agosto de 1984, 16 de noviembre de 2004, 23 de febrero de 2006 y 04 de agosto de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto y fir es la obtención de recursos destinados a la asistencia pública mediante la organización y/o participación en la operación y celebración a nivel nacional e internacional de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie, organizados por la propia institución o por terceros, y los demás que expresamente se señalan en el Artículo Segundo de su Decreto de Creación.					
1.2	Que la representación legal del organismo para los efectos derivados de este contrato está a cargo de su Director Administrativo, el C.P. Francisco Alanís Gloria, quien cuenta con la facultad para suscribirlo, según consta en el testimonio notarial 63,159 de fecha 04 de noviembre de 2015, pasado ante la fe del Notario Público número 173 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con número de folio 11-7-07122015-143910; quier declara que las facultades otorgadas en dicho instrumento no le han sido, en forma alguna, revocadas, limitadas o modificadas y manifiesta que es voluntad de su representada celebrar este contrato.					
1.3	Que cuenta con los recursos necesarios autorizados para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, mismos que se encuentran contemplados en la partida presupuestal número 33501, denominada "Estudios e Investigaciones", del Clasificado por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente, y cuenta con suficiencia presupuestal.					
1.4	Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No, con fundamento en los artículos 24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de					



Sector Público.

- **I.5** Que requiere del servicio objeto de este contrato en virtud de que no cuenta con los elementos suficientes para realizarlo.
- **I.6** Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es PAP-840816-3V2.
- I.7 Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo, que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.
- II. "El prestador de servicios" declara:

II.1	Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita con el testimonio del Instrumento Notarial número de fecha, otorgado ante la fe del Notario Público número del, Licenciado, inscrito con el folio mercantil número emitido por el
II.2	Que su representante es en su carácter de, quien acredita su personalidad con la exhibición del testimonio del instrumento notarial número de fecha, otorgado ante la fe del Notario Público número de, Licenciado; quien manifiesta que cuenta con las facultades
	para celebrar este contrato y que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas, en forma alguna.
II.3	Que de conformidad con el (numeral o fracción) de los estatutos sociales contenidos en el instrumento notarial número de fecha, otorgado ante la fe del Notario Público número del, Licenciado, dentro de su objeto social se encuentra:
II.4	Que ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación satisfactoria del servicio contratado, así como las especificaciones contenidas en el "Anexo Técnico" de este instrumento.
II.5	Que conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo y técnico que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz del objeto del presente instrumento contractual.

II.6 Que cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la prestación

Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

de los servicios objeto del presente contrato.

II.7



y Servicios del Sector Público.

II.8	Que para los efectos Federación, ha preser Sistema de Administra obligaciones fiscales e obligatorio de segurida expedido por el Institu cumplimiento de obligaciones.	ntado a " Pronóst ción Tributaria, en en sentido positivo. ad social, agregar to Mexicano del Se	icos" el documen el que se emite la <u>(en caso de que</u> lo siguiente: así de eguro Social, en el	to vigente expe opinión del cum le sea aplicable como el docume que se emite la	edido por el plimiento de <u>e el régimen</u> ento vigente a opinión del
II.9	Que su clave del Regis	stro Federal de Cor	tribuyentes es		.
II.10	Que para el cumplim presente instrumento, México				
	señala para oír y reciseñala para la práctica de este contrato.				asimismo lo
	Igualmente "El prestadicho domicilio podra conviniendo que en e "Pronósticos" dentro produzca dicho cambio	á ser verificado el caso de que lle de los 15 (quince	en cualquier mor egase a cambiar	mento por " Pr su domicilio lo	onósticos"; notificará a
II.11	Las obligaciones m , fech contenido del acta de artículo 46 de la Ley de	na en que "El pres fallo, de conformid	tador de servicios ad con lo estableci	s " se tuvo por n ido por el prime	otificado del r párrafo del
Hech	nas las declaraciones d	que anteceden las	partes convienen	en obligarse y	contratar al

Cláusulas

Primera. Objeto.

tenor de las siguientes:

"El prestador de servicios" se obliga con "Pronósticos" a prestar el servicio de diagnóstico para identificar las preferencias de compra y venta de los sorteos y concursos de Pronósticos para la Asistencia Pública (Pronósticos), en agencias específicas de Pronósticos, hasta su debida conclusión, conforme a las modalidades, especificaciones y características contenidas en el "Anexo Técnico" y la "Propuesta Técnica y Económica", los que debidamente rubricados y firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento contractual.



Segunda. Relación de anexos.

Son parte integrante de este contrato el "Anexo Técnico", la "Propuesta Técnica y Económica", y las "Actas de Junta de Aclaraciones" (en caso de que se presentaran preguntas o se hagan aclaraciones).

En caso de discrepancia entre las estipulaciones establecidas en el presente contrato y las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria y su junta de aclaraciones.

Tercera. Importe del contrato.

"LAS PARTES"	convienen	que	el	monto	de	los	servicios	objeto	del	presente	contrato
asciende a: \$	(_) m	ás e	I impuesto	al valor
agregado.											

El costo total por servicio será fijo, hasta que concluya la relación contractual e incluyen todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere "PRONÓSTICOS", por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

Cuarta. Forma de pago.

"Pronósticos" pagará a "El prestador de servicios" en una sola exhibición por la totalidad del servicio, en moneda nacional, de acuerdo a lo señalado en el "Anexo Técnico", previa validación y aceptación de los servicios que realice la Dirección del Interior de "Pronósticos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega y aceptación de los comprobantes fiscales digitales por internet enviados al buzón facturas@pronosticos.gob.mx; transcurrido dicho plazo "El prestador de servicios" podrá hacer exigible el pago. Los pagos preferentemente se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que "El prestador de servicios" proporcione a "Pronósticos".

Los comprobantes fiscales digitales por internet que hayan sido validados se sujetará a lo establecido en el Programa de Cadenas Productivas.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados por "El prestador de servicios" para su pago, presente errores o deficiencias, "Pronósticos" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al mismo las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "El prestador de servicios" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la validación y aceptación de los servicios "**Pronósticos**", verificará el cumplimiento de las obligaciones de "**El prestador de servicios**" mediante la exhibición de los entregables y notificaciones resultantes de la evaluación y que servirán de soporte para la liberación del pago correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el "**Anexo Técnico**".



En caso de existir discrepancia entre los documentos presentados no se tendrán por validados los servicios prestados, hasta en tanto se rectifique dicha situación. "Pronósticos" de haber recibido los servicios en tiempo y forma, manifestará por escrito su entera satisfacción, para que la Dirección del Interior de "Pronósticos" realice los trámites de pago de la factura que se trate.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de "Pronósticos", a solicitud de "El prestador de servicios", "Pronósticos" deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El prestador de servicios".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El prestador de servicios" éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "Pronósticos".

Quinta. Vigencia.

"El prestador de servicios" se obliga a prestar los servicios a partir del ______, y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Las estipulaciones contenidas en el presente contrato se tendrán por vigentes hasta en tanto "El prestador de servicios" no ejecute totalmente los servicios objeto del presente instrumento contractual y "Pronósticos" realice la verificación de las especificaciones y la aceptación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico" y la "Propuesta Técnica y Económica", conviniéndose por las partes que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

Sexta. Garantía de cumplimiento.

"El prestador de servicios" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza, expedida por Institución Afianzadora Mexicana, debidamente autorizada para ello, cheque certificado o de caja, a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

"El prestador de servicios" queda obligado a entregar a "Pronósticos", la garantía en cuestión dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Afianzadora:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.



- 2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando "El prestador de servicios" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
- 3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- 4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de prestación de los servicios, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, "El prestador de servicios" tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- 7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de "El prestador de servicios" y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Pronósticos para la Asistencia Pública deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
- 9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
- 10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de la afianzadora, que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
- 11. Que la afianzadora se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, en consecuencia, en caso de incumplimiento imputable a "El prestador de servicios", así como cuando se determine la rescisión, la garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones incumplidas.

Séptima. Administración y vigilancia del contrato.

"Pronósticos" determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para los efectos que en dicho ordenamiento legal se señalan, el servidor público que se encargará de la administración y vigilancia del cumplimiento del presente contrato, es el Lic. Rubén Barragán Hernández, Director del Interior, o quien lo sustituya en el cargo, cuyo número de teléfono es 54 82 00 44.

Las partes podrán nombrar sustitutos de las personas designadas, dando aviso a la otra por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación.

"Pronósticos", a través del servidor público designado, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar la prestación de los servicios contratados y dará por escrito a "El prestador de servicios" las instrucciones que estime pertinentes en relación con su ejecución.

En caso de que "**Pronósticos**" no acepte los servicios, lo hará del conocimiento de "**El Prestador de Servicios**" por escrito; en este supuesto, "**Pronósticos**" elegirá libremente entre: (1) ordenar que se sustituyan los servicios o que se realicen nuevamente los servicios; (2) retener las cantidades pendientes por pagar; (3) hacer efectiva la fianza o (4) ejercitar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El área responsable de administrar el contrato elaborará los informes sobre los atrasos e incumplimientos parciales o deficientes en los servicios que no se hayan efectuado conforme a lo establecido en el presente contrato, a efecto de determinar las penas convencionales y deducciones al pago correspondiente, y será la responsable de aplicar las mismas.

Una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo de "El prestador de servicios", a satisfacción de "Pronósticos", la Dirección del Interior procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Octava. Responsabilidades de "El prestador de servicios".

"El prestador de servicios" será el único responsable de que la prestación de los servicios se realice de conformidad con lo estipulado en el "Anexo Técnico" y la "Propuesta Técnica y Económica" del presente instrumento; así como a presentar los entregables descritos en la cláusula Cuarta y de conformidad con el "Anexo Técnico" y la "Propuesta Técnica y Económica", y a las instrucciones que por escrito le comunique "Pronósticos", para lo cual



la persona facultada para girar instrucciones relacionadas con los servicios objeto del presente contrato, es el Lic. Rubén Barragán Hernández, en su carácter de Director del Interior y administrador del presente contrato, o bien, el servidor público que lo sustituya en el cargo, o a quien para tales efectos dicho Director designe por escrito; en caso contrario "El prestador de servicios" procederá a realizar las modificaciones o reposiciones necesarias, mismas que serán por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución alguna por concepto de dichas modificaciones o reposiciones.

En caso de que se solicite la reposición de los servicios, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico".

Asimismo, "El prestador de servicios" quedará obligado ante "Pronósticos" a responder de la calidad de los servicios, así como de asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si durante o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra de "El prestador de servicios", sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si este último no fuera suficiente, "Pronósticos" hará efectiva la garantía a que alude la cláusula Sexta de este contrato.

Novena. Daños y Perjuicios.

"El prestador de servicios" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "Pronósticos" o a terceros, en cuyo caso se obliga a resarcir los daños y perjuicios causados.

Se entiende por daño la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio de "**Pronósticos**" por la falta de cumplimiento de las obligaciones de "**El prestador de servicios**".

Se entiende por perjuicio la privación de cualquiera ganancia lícita, que **"Pronósticos"** pudiera haber obtenido con el cumplimiento por parte de **"El prestador de servicios"** de las obligaciones a su cargo, establecidas en el presente contrato y sus anexos.

Décima. Cesión.

"El prestador de servicios" se obliga a no ceder, traspasar o enajenar en forma parcial ni total en favor de cualquier persona los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento previo de "Pronósticos", de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Pronósticos" manifiesta su conformidad para que "El prestador de servicios" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.



Décima Primera. Impuestos.

Los impuestos que se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se pagarán y enterarán por quien los cause, conforme a la normatividad fiscal vigente y aplicable.

Décima Segunda. Ejecución de los Servicios.

"El prestador de servicios" se obliga a proporcionar los servicios que se deriven del presente contrato, empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado, asimismo se obliga a que la prestación de dichos servicios sea de la mejor calidad.

De igual modo "El prestador de servicios" se obliga a entregar a "Pronósticos" en los plazos establecidos en la Cláusula Cuarta, los entregables así como toda la información de los servicios objeto del presente instrumento que hayan sido realizados, quedando entendido que no se autorizará pago alguno de no acompañarse el reporte y los entregables descritos en la cláusula Cuarta aprobados por "Pronósticos".

Décima Tercera. Propiedad de la Información.

La información fuente proporcionada por "Pronósticos", así como la que resulte de la prestación del servicio objeto de este contrato, será en todo momento propiedad exclusiva de "Pronósticos", a excepción de los derechos de autor u otros derechos exclusivos y reservados de "El prestador de servicios"; en razón de lo anterior "El prestador de servicios" se obliga a guardar total y absoluta reserva de la información que se le proporcione o a la que tenga acceso con motivo de los servicios objeto de este contrato, comprometiéndose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del mismo, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

"El prestador de servicios" deberá proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en "Pronósticos", la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que en su momento se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, previa notificación.

Décima Cuarta. Confidencialidad.

Ambas partes acuerdan el compromiso recíproco de no divulgar en forma alguna y por ningún medio el contenido del presente contrato, su alcance y condiciones, así como la información que las partes se hayan proporcionado para la elaboración del mismo, con excepción de aquella información que de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se deba poner a disposición del público. En consecuencia la parte que viole este principio de confidencialidad será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la contraria.

Décima Quinta. Lugar de Entrega.

Los servicios objeto de este contrato se entregarán en "Pronósticos" ubicado en Insurgentes Sur, número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920



Ciudad de México, con las características y especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" y la "Propuesta Técnica y Económica".

Décima Sexta. Modificaciones al contrato.

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato y/o sus anexos, incluidas las adecuaciones por incremento en la cantidad de los servicios objeto del mismo, deberán constar por escrito en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Pronósticos" notificará a "El prestador de servicios" el incremento en cuanto a la cantidad de los servicios a ejecutar, en forma desglosada, detallando las especificaciones correspondientes; observándose que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad total de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el presente contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En el caso de que se requieran modificaciones al presente contrato, se formalizarán los convenios modificatorios correspondientes, debiendo "El prestador de servicios" obligarse expresamente al momento de la formalización del convenio respectivo, a entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicha modificación, lo cual deberá estipularse en el cuerpo de dicho convenio modificatorio.

Décima Séptima. Pena convencional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**Pronósticos**" aplicará a cargo de "**El prestador de servicios**", por cada día natural de atraso una pena convencional del 1% (uno por ciento) de conformidad con lo establecido en el "**Anexo Técnico**".

La suma de dichas penalizaciones no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula Sexta de este instrumento, se determinarán en función de los servicios no prestados oportunamente y en la aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en el "Anexo Técnico" del presente contrato.

Las penas convencionales se podrán hacer efectivas con cargo al importe de los servicios realizados pendientes de pago y/o mediante la ejecución de la garantía otorgada, a partir del momento que se haga exigible el cumplimiento de la obligación.

Asimismo, "El prestador de servicios" se obliga con "Pronósticos" a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios objeto del presente contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El prestador de servicios" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas.



En términos de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos en que un servicio o parte del mismo no es efectuado y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no realizada en las fechas pactadas, "Pronósticos", previa notificación al "El prestador de servicios", sin rescindir el presente contrato, podrá modificarlo, cancelando los servicios no realizados de que se trate, o bien parte de los mismos, aplicando a "El prestador de servicios" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los servicios hubieran sido prestados en fechas posteriores a la pactada para la prestación, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.

Décima Octava. Deducciones al pago.

"Pronósticos" aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El prestador de servicios", con fundamento en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, cuando el servicio sea prestado parcial o deficientemente, se aplicará deducción al pago del 1%, (uno por ciento) antes del IVA del monto total del contrato, de conformidad con lo señalado en el "**Anexo Técnico**".

Décima Novena. Terminación anticipada.

Las partes convienen en que "**Pronósticos**" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin responsabilidad para "**Pronósticos**", por razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**Pronósticos**" o al Estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Para efectos de lo anterior y con fundamento en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emitirá un dictamen debidamente fundado y motivado, dando aviso a "El prestador de servicios", por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos la terminación.

En caso de que "**Pronósticos**" decida terminar anticipadamente el presente contrato, rembolsará a "**El prestador de servicios**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.



Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**Pronósticos**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "**El prestador de servicios**" incurra en una o varias de las causas que a continuación se enumeran de manera enunciativa, mas no limitativa:

- 1. Porque no otorgue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a que alude la cláusula Sexta.
- **2.** Por no iniciar en la fecha convenida la prestación de los servicios objeto de este contrato, o suspenda injustificadamente la prestación de los mismos.
- 3. Por prestar los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, o sin motivo justificado no atienda las instrucciones que "Pronósticos" le indique en términos de lo establecido en la cláusula Octava de este instrumento contractual.
- **4.** Por no brindar a "**Pronósticos**" y/o a las dependencias que tengan que intervenir, los datos necesarios para la inspección de los servicios objeto del presente contrato.
- **5.** Si se comprueba que la manifestación a que se refiere su declaración II.7 se realizó con falsedad, o bien resulta falsa la información proporcionada en su propuesta de servicios.
- **6.** En el caso de que alguna autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o en quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o cualquier otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte a su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
- **7.** Porque transmita, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
- **8.** En general porque incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La rescisión administrativa a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

"Pronósticos" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "Pronósticos" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato "Pronósticos" establecerá con "El prestador de servicios", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato,



"Pronósticos" podrá recibir los servicios objeto del presente contrato, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados, cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

Vigésima Primera. Procedimiento de rescisión.

Si "Pronósticos" considera que "El prestador de servicios" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula que antecede, o en su caso se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, lo comunicará por escrito a éste para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte en su caso las pruebas que estime convenientes; si transcurrido el término en mención "El prestador de servicios" no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, "Pronósticos" estima que las mismas no son pertinentes, en un término de 15 (quince) días hábiles dictará la resolución que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se prestaran los servicios conforme al mismo, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**Pronósticos**" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, y que se hayan aplicado, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Concluido el procedimiento de rescisión, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en los artículos 54, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III, de la referida Ley.

"Pronósticos" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

Vigésima Segunda. Propiedad Intelectual.

"El prestador de servicios" asume toda la responsabilidad por las violaciones que en materia de patentes, marcas y derechos de autor, se ocasionen por la ejecución total o parcial de los servicios descritos en la cláusula Primera de este contrato.

En caso de litigio como consecuencia de lo anterior, "El prestador de servicios" garantiza la continuidad de los servicios materia del presente contrato, obligándose a subsanar en su totalidad la o las referidas violaciones, quedando "Pronósticos" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que lo anterior no fuese posible, "Pronósticos" podrá rescindir el presente contrato aplicando el procedimiento establecido en la cláusula Vigésima Primera del presente



instrumento.

Vigésima Tercera. Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de las partes en este contrato será responsable por el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones debido a un caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito el acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de la obligación.

Se entiende por fuerza mayor, el hecho del hombre previsible o imprevisible, pero inevitable que impide también en forma absoluta el cumplimiento de la obligación.

En los términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "**Pronósticos**", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

En cualquiera de los casos previstos en el mencionado artículo, en su caso se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse, de ser procedente el procedimiento de terminación anticipada de este contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "Pronósticos", éste pagará a "El prestador de servicios" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la misma, siempre y cuando se compruebe fehacientemente que fueron efectivamente erogados en relación al presente contrato y como consecuencia directa de la suspensión referida; pactándose asimismo que para efectos del pago correspondiente se estará a los plazos establecidos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Cuarta. Relaciones laborales.

"El prestador de servicios", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, conviene expresamente en que es el único responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con su personal, tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o de cualquier otra obligación o por la prestación de servicios que deriven de las citadas actividades según sea el caso, y también será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, siendo enunciativas, más no limitativas.

Consecuentemente en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a "Pronósticos" como patrón directo o sustituto del personal de "El prestador de servicios", por lo que éste asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la realización del objeto de este contrato pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que los ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a "Pronósticos"; en tal virtud "El prestador de servicios" se hace responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las



sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo, sacando a "**Pronósticos**" en paz y a salvo frente a toda reclamación, demanda, litigio o sanción que su personal o cualquier autoridad pretendiese fincar o entablar en su perjuicio a consecuencia de la citada relación laboral.

Vigésima Quinta. Notificaciones.

Cualquier notificación, solicitud o comunicado que deba ser entregado o elaborado de acuerdo con lo dispuesto en este contrato y sus anexos, se formulará por escrito, y se considerarán efectivos únicamente si son entregados en forma personal o por transmisión electrónica, y en este último caso siempre y cuando sean debidamente entregados los originales al día siguiente de su transmisión, en horas de oficina a las personas designadas para la administración y verificación del presente contrato y en los domicilios que se consignan en las declaraciones correspondientes de ambas partes.

Vigésima Sexta. Ley aplicable.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran; así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Vigésima Séptima. Del Procedimiento de Conciliación.

"Pronósticos" y "El prestador de servicios" podrán sujetarse al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para la solución de los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con el contrato.

Para tal efecto, "**Pronósticos**" y "**El prestador de servicios**" deberán apegarse a los requisitos establecidos en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

Vigésima Octava. Jurisdicción.

Para la interpretación, y cumplimiento del presente contrato, en caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.}

Previa lectura del contenido del presente contrato, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de México, el día _____ de de 2016.



C.P. FRANCISCO ALANÍS GLORIA DIRECTOR ADMINISTRATIVO APODERADO LEGAL	REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL
LIC. RUBÉN BARRAGÁN HERNÁNDEZ DIRECTOR DEL INTERIOR ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	TESTIGO
LIC. VIRGINIA CRISTINA DÍAZ ANAYA SUBDIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS VALIDADO DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO	



MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CERRADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, Ciudad de México.

(NOMBRE DE LA AFIANZA)	DORA), en ejercicio de la	autorización que	le fue otorgada	por el Gobierno
Federal por conducto de (señal:	ar autoridad que la autor	rizó para opera	r y funcionar c	omo Institución
Afianzadora Mexicana), en los	términos de los artículos 11	y 36 de la Ley	de Instituciones	de Seguros y de
Fianzas, se constituye fiadora, par	a garantizar por (nombre o ra	azón social del p	restador de servi	cios); con R.F.C.
No con domic	cilio en (domicilio exactame	ente como apar	ece en el contra	to), hasta por la
expresada cantidad de \$	(pesos/	100 m.n.), equiva	lente al 10% del
monto total del contrato antes de l	I.V.A., el fiel y exacto cumpl	imiento de todas	y cada una de las	obligaciones a su
cargo derivadas del contrato no	201_ celebrado el (fecha	en que se firma	el contrato) con	una vigencia del
, al, por	la cantidad total de \$		(
pesos 00/100 m.n.), antes de I.				a través de su
Representante Legal, el C.P. Fran	ncisco Alanís Gloria, Directo	or Administrative	o, cuyo objeto es	la prestación del
servicio	, como	se precisa en el	referido contrato	y se detalla en la
oferta económica de la	empresa proveedora	afianzada,	derivado del	procedimiento
	<u> </u>			

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:

- 1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando (**nombre o razón social del prestador de servicios**) no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
- 3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- 4. Que (**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**) acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de prestación de los servicios derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, (**nombre o razón social del prestador de servicios**) tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y



283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

- 7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de (**nombre o razón social del prestador de servicios**) y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Pronósticos para la Asistencia Pública deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
- 9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
- 10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
- 11. Que (**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**) se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Fecha de inicio de la fianza: (Debe ser la fecha de inicio de prestación de los servicios señalada en el contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo). =FIN DE TEXTO=



ANEXO 19 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de as macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad	de	México	а	de	20	1	6.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com



- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- · Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2. ** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)
 Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cabios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4. **Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Debe allexaise completa y legible en todas las nojo
- 5. Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6. Identificación Oficial Vigente del (los) represente(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)



 Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 Vigencia no mayor a 2 meses
 Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas Firmado por el representante legal con poderes de dominio. 2 convenios con firmas originales Contratos Originales de cada Intermedio Financiero. Firmado por el representante legal con poderes de dominio. (** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva Cadena(s) a la que desea afiliarse: Número(s) de prestador de servicios (opcional): Datos generales de la empresa. Razón Social: Fecha de alta SHCP: R.F.C.: Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad: Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad: Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral) No. de la Escritura: Fecha de la Escritura: Datos del Registro Público de Comercio Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Página 67 de 82



Página 68 de 82

Delegación o municipio: Folio: Fecha del folio: Libro: Partida: Partida: Fojas: Nombre del Notario Público: No. de Notaria: Entidad del Corredor o Notario: Delegación o municipio del Corredor o Notario:
Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral): (Acta de poderes y/o acta constitutiva) No. de la Escritura: Fecha de la Escritura: Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()
Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral): Fecha de inscripción: Entidad Federativa: Delegación o municipio: Folio: Fecha del folio: Libro: Partida: Fojas: Nombre del Notario Público: No. de Notaria: Entidad del Corredor o Notario: Delegación o municipio del Corredor o Notario:
Datos del representante legal con actos de administración o dominio: Nombre: Estado civil: Fecha de nacimiento: R.F.C.: Fecha de alta SHCP: Teléfono: Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad: Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE() Pasaporte Vigente()FM2 o FM3 extranjeros() No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma): Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:
Datos del banco donde se depositarán recursos: Moneda: pesos () dólares () Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria: (18 dígitos):



Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()
Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves: Nombre: Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail:
Actividad empresarial: Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado: Actividades o giro: Empleados a generar: Principales productos: Ventas (último ejercicio) anuales: Netas exportaciones: Activo total (aprox.): Capital contable (aprox.): Requiere Financiamiento: SL NO



ANEXO 20 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PROVEEDORES.

Este procedimiento tiene por objeto establecer las responsabilidades a las que serán sujetos los licitantes y proveedores que incurran en infracciones, así como las sanciones que deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en adelante la (la LAASSP) y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas en adelante (LAPP), la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas en adelante (LFACP) así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en su caso las acciones que se tienen que llevar a cabo para realizar la denuncia correspondiente.

CAPÍTULO I DE LOS LICITANTES Y PROVEEDORES

De acuerdo al Art. 2 de la LFACP, son personas sujetas a la aplicación de este procedimiento:

- I. Las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjeras, que participen en las contrataciones públicas de carácter federal, en su calidad de interesados, licitantes, invitados, proveedores, adjudicados, contratistas, permisionarios, concesionarios o análogos;
- II. Las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjeras, que en su calidad de accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados, comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, empleados o que con cualquier otro carácter intervengan en las contrataciones públicas materia de la LFACP y a nombre, por cuenta o en interés de las personas a que se refiere la fracción anterior;
- III. Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que participen, de manera directa o indirecta, en el desarrollo de transacciones comerciales internacionales en los términos previstos de la LFACP, y
- IV. Los servidores públicos que participen, directa o indirectamente, en las contrataciones públicas de carácter federal, quienes estarán sujetos a responsabilidad en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, determinará, establecerá y regulará con forme a lo estipulado en el Art. 1 de la LFACP:

- I. Establecer las responsabilidades y sanciones que deban imponerse a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana y extranjeras, por las infracciones en que incurran con motivo de su participación en las contrataciones públicas de carácter federal previstas en la LFACP, así como aquéllas que deban imponerse a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, por las infracciones en que incurran en las transacciones comerciales internacionales previstas en la LFACP, y
- II. Regular el procedimiento para determinar las responsabilidades y aplicar sanciones, y
- III. Establecer las autoridades federales competentes para interpretar y aplicar la LFACP.

Para llevar la aplicación de las infracciones y sanciones es necesario considerar los siguientes aspectos:

1. Requisitos para llevar a cabo la denuncia:

- El escrito de denuncia deberá contener de acuerdo al artículo 12 de la LFACP lo siguiente:
 - "I. Los hechos y cualquier otra información que permitan advertir la comisión de presuntas infracciones;
 - II. Los datos de identificación del presunto infractor, y
 - III. El señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas



infracciones. En el caso de las denuncias a que se refieren las fracciones II y V del artículo 10 de la LFACP, las instituciones denunciantes deberán acompañar los elementos probatorios correspondientes".

Conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice:

"La Secretaría de la Función Pública tomará conocimiento de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones que cometan los licitantes o proveedores a través, entre otros, de los medios siguientes:

- I. CompraNet, para lo cual las dependencias y entidades deberán registrar la falta de formalización de los contratos y las rescisiones de los mismos en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se debió haber realizado la formalización correspondiente o de aquélla en que haya concluido la substanciación del procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP:
- II. Denuncia de las dependencias y entidades contratantes, en términos del párrafo cuarto del artículo 60 de la LAASSP, en los casos no comprendidos en la fracción anterior. En el supuesto de la fracción III del precepto invocado, dentro de la documentación comprobatoria que remitan, deberá encontrarse, en su caso, la que acredite el monto de los daños o perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, haciendo el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate:
- III. Vista de cualquier otra autoridad mediante la cual informe de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, agregando la documentación comprobatoria con que se cuente para acreditar la conducta irregular, y
- IV. Denuncia de particulares, en la que señalen bajo protesta de decir verdad los actos o hechos presuntamente sancionables. La manifestación de actos o hechos falsos será sancionada en términos de la legislación penal aplicable."

Asimismo, lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 60 de la LAASSP que a la letra dice:

"Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción."

2. Autoridades competentes:

- Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Delegación Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020 Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000. (Art. 59 de la LAASSP, así como 3 de la LFACP)
- Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas de Pronósticos para la Asistencia Pública ubicado el piso 8 del edificio sede en Av. Insurgentes Sur 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, Teléfono: 54-82-00-60 en un horario de 8:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas. (Art. 59 de la LAASSP, 3 y 5 de la LFACP, así como el 80 del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública)
- CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Art. 3 de la LFACP).
- 3. Inicio de procedimiento para imponer sanciones (Art. 61 del Reglamento de la LAASSP, 13 de LFACP, 132 y 133 del Reglamento de la LAPP)

Una vez que la Secretaría de la Función Pública tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP, realizará las investigaciones y Página 71 de 82



actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a Pronósticos para la Asistencia Pública, a las autoridades que corresponda, a los particulares o, en su caso, solicitar a los licitantes o proveedores que aporten mayores elementos para su análisis.

Las notificaciones relativas al procedimiento de sanción, así como aquéllas vinculadas con las investigaciones a que se refiere el párrafo anterior, podrán realizarse de acuerdo con lo previsto por el artículo 118 del Reglamento de la LAASSP.

Si desahogadas las investigaciones se concluye que existen elementos suficientes para sustentar la imputación al licitante o proveedor, se iniciará el procedimiento para imponer sanciones previsto en el Título Quinto de la LAASSP; de lo contrario, se acordará la improcedencia y el archivo del expediente.

Cuando de las actuaciones previstas en este artículo se adviertan posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, se dará vista a la autoridad de la Secretaría de la Función Pública competente en esa materia para que resuelva lo conducente.

Una vez que la Función Pública tenga conocimiento de hechos presumiblemente constitutivos de una infracción, realizará las investigaciones y actuaciones a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a Pronósticos para la Asistencia Pública, la documentación e información necesaria, solicitar a los particulares que aporten mayores elementos para su análisis, y llevar a cabo las diligencias para mejor proveer que estime necesarias.

Tratándose de información que solicite a los particulares, podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

4. Investigación

Art.15 de la LFACP. Durante la etapa de investigación, las autoridades competentes podrán, además de requerir información en términos del artículo 14, llevar a cabo las demás diligencias que para mejor proveer se estimen necesarias, incluyendo la solicitud de documentación e información a cualquiera otra persona física o moral, tendiente a comprobar las presuntas infracciones.

Art. 22 de la LFACP. Desahogadas las pruebas, se concederá al presunto infractor un plazo de cinco días hábiles para formular alegatos. Transcurrido dicho plazo, se cerrará la instrucción y se dictará la resolución que corresponda en un plazo que no excederá de cuarenta días hábiles.

Art. 25 de la LFACP Dentro de la etapa de investigación o dentro del procedimiento administrativo sancionador, las autoridades competentes podrán imponer medidas de apremio, a efecto de hacer cumplir sus determinaciones.

Las medidas de apremio, serán las siguientes:

- Apercibimiento, y
- II. Multa, de cien a dos mil días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México.

Toda medida de apremio deberá estar debidamente fundada y motivada.

Art. 130 del Reglamento de la LAPP. La Función Pública tomará conocimiento e investigará los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a que se refiere el artículo 130 de la LAPP, entre otros, a través de cualquiera de los medios siguientes:

- I. CompraNet, con base en la información ingresada por Pronósticos para la Asistencia Pública en términos del artículo 15 del Reglamento de la LAPP;
- Denuncias formuladas por parte de Pronósticos para la Asistencia Pública como entidad contratante, o cualquier otra autoridad;



- III. Denuncias de particulares en las que señalen, bajo protesta de decir verdad, las presuntas infracciones. Las manifestaciones hechas con falsedad serán sancionadas en términos de las disposiciones penales y demás aplicables, o
- IV. Informes de los observadores y testigos sociales que, en su caso, hayan participado en los concursos para adjudicar los proyectos.

Procedimiento Administrativo Sancionador (Art. 18 de la LFACP)

Si de la investigación realizada se advirtieren elementos suficientes que hagan presumir la existencia de las infracciones previstas en el Capítulo Segundo de la LFACP, la autoridad competente dictará acuerdo de inicio del procedimiento administrativo sancionador, el cual deberá ser notificado en términos del artículo 19 de la LFACP.

El acuerdo a que hace referencia el párrafo anterior deberá contener, por lo menos:

- I. Nombre del presunto infractor o infractores;
- II. Datos de identificación del expediente que se integre con motivo del inicio del procedimiento y lugar en donde podrá consultarse;
- III. Señalamiento claro, objetivo y preciso de las infracciones que se le imputan y, en su caso, de quien haya actuado como intermediario;
- IV. Las disposiciones de la LFACP en que se funde el procedimiento, señalando aquéllas que se estimen transgredidas;
- V. El señalamiento de los beneficios establecidos en la LFACP para las personas que confiesen su responsabilidad sobre la imputación que se les formule, y
- VI. Nombre y firma de la autoridad competente, así como fecha y lugar de su emisión.

Consideraciones Para La Imposición De Sanciones (Art. 61 de la LAASSP)

Art. 61 de la LAASSP. La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. La gravedad de la infracción, y
- IV. Las condiciones del infractor.

Para lo cual la Secretaría de la Función Pública observará lo dispuesto Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Art. 28 de la LFACP Para la imposición de las sanciones administrativas se tomarán en cuenta los elementos que a continuación se señalan:

- I. La gravedad de la infracción en que se incurra;
- II. Las circunstancias económicas del infractor.

Para efectos de lo previsto en esta fracción, se podrá considerar la información de los contratos que el infractor tenga celebrados y estén registrados en CompraNet, o bien, si no se contara con esa información, se



podrá considerar el monto del contrato, permiso, concesión o transacción comercial que dé origen al procedimiento administrativo sancionador de que se trate;

- III. Los antecedentes del infractor, incluido su comportamiento en contrataciones públicas de carácter federal previas o, en su caso, en transacciones comerciales internacionales;
- IV. El grado de participación del infractor;
- V. Los medios de ejecución;
- VI. La reincidencia en la comisión de las infracciones previstas en la LFACP, y
- VII. El monto del beneficio, lucro, o del daño o perjuicio derivado de la infracción, cuando éstos se hubieren causado.

Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable de la comisión de alguna de las infracciones a que se refiere la LFACP, incurra nuevamente en una o varias de ellas, dentro de un lapso de diez años contados a partir de que surta efectos la notificación de la primera sanción.

5. Conclusiones

Art.17 de la LFACP. Concluidas las diligencias de investigación, las autoridades competentes procederán al análisis de la información recabada, a efecto de determinar la procedencia del inicio del procedimiento administrativo sancionador.

Si no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la probable responsabilidad del infractor, se emitirá acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios y no hubieren prescrito las facultades para sancionar.

Art.23 de la LFACP. La resolución que se dicte decidirá sobre la inexistencia de responsabilidad o sobre la imposición de las sanciones, debiendo notificarse al interesado en un plazo no mayor de diez días hábiles.

1 .

6. Sanciones a las que se harán acreedores los licitantes, proveedores.

Motivo	Sanciones	Fundame	nto
Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.		-
Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados	Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	Artículo de LAASSP	59 la
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les	Además de la sanción a que se refiere el primer		



Motivo	Sanciones	Fundamento
haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.	párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.	
Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.	La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que	
Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.	comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.	Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP
Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.		
Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.		
Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.		
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos contratos no firmados Se presumirá que la falta de firma del	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, (Art. 59 de la LAASSP).	Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP



Motivo	Sanciones	Fundamento
contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.		
Cuando una instancia de inconformidad sea sobreseída o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación	Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.	Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP
I. Prometa, ofrezca o entregue dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o de la dádiva o del resultado obtenido. Se incurrirá asimismo en responsabilidad, cuando la promesa u ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva se haga a un tercero, que de cualquier forma intervenga en el diseño o elaboración de la convocatoria de invitación pública o de cualquier otro acto relacionado con el procedimiento de contratación pública de carácter federal;	Cuando la infracción se hubiere realizado a través de algún intermediario con el propósito de que la persona física o moral a que se refiere la fracción I del artículo 2 de esta la LFACP obtenga algún beneficio o ventaja en la contratación pública de que se trate, ambos serán sancionados previo procedimiento administrativo sancionador que se sustancie en términos del capítulo cuarto de la LFACP. Tratándose de personas físicas: a) Multa equivalente a la cantidad de mil a cincuenta mil veces el salario mínimo diario general vigente para la Ciudad de México. Tratándose de permisos, concesiones,	Artículo 8, 18 al 26 y 27 de la LFACP
II. Ejecute con uno o más sujetos a que se refiere el artículo 2 de la LFACP, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal;	autorizaciones o trámites relacionados con contrataciones públicas federales o transacciones comerciales internacionales, la multa máxima prevista en el párrafo anterior podrá incrementarse hasta en un cincuenta por ciento, cuando existan elementos objetivos para determinar por parte de la autoridad competente que el beneficio obtenido por el infractor fue superior a la multa máxima.	
III. Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto participar en contrataciones públicas de carácter federal, no obstante que por disposición de ley o resolución administrativa se encuentre impedido para ello;	Para el caso de contrataciones públicas federales realizadas, en términos de los ordenamientos legales en materia de contrataciones públicas, si la multa máxima prevista en el primer párrafo de este inciso resulta menor al treinta por ciento del monto del contrato, se impondrá una multa de entre el treinta y hasta el treinta y cinco por ciento del monto del contrato si este último le fue adjudicado al infractor, y	



Motivo	Sanciones	Fundamento
IV. Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto evadir los requisitos o reglas establecidos en las contrataciones públicas de carácter federal o simule el cumplimiento de éstos;	b) Inhabilitación para participar en contrataciones públicas de carácter federal por un periodo que no será menor de 3 meses ni mayor de 8 años;	
	Cuando se trate de personas morales:	
V. Intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación;	a) Multa equivalente a la cantidad de diez mil hasta dos millones de veces el salario mínimo diario general vigente para la Ciudad de México.	
VI. Obligué sin tener derecho a ello, a un servidor público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio;	Para el caso de contrataciones públicas federales realizadas, en términos de los ordenamientos legales en materia de contrataciones públicas, si la multa máxima prevista en el primer párrafo de este inciso resulta menor al treinta por ciento del monto del contrato, se impondrá una multa de entre el treinta y hasta el treinta y cinco por ciento del monto del contrato si este último le fue adjudicado	
VII. Promueva o use su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido, y	al infractor.	
VIII. Presente documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja.		
I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;		
II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.	Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos	



Motivo	Sanciones	Fundamento
III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstasque proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;	de contratación o celebrar contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	Artículo 130, de la LAPP
IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y		
V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.		

7. Publicación de Circular en CompraNet

Art. 132 de la LAPP y 135 de su Reglamento. Las dependencias o entidades, dentro de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de hechos que presumiblemente puedan dar lugar a una inhabilitación, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los mismos.

Art. 111 del Reglamento de la LAASSP La publicación de la circular a que se refiere el párrafo segundo del artículo 60 de la LAASSP deberá realizarse en CompraNet y simultáneamente enviarse al Diario Oficial de la Federación para los mismos efectos. La inhabilitación surtirá efectos a partir de la publicación de la circular correspondiente en CompraNet.

8. Pago de la Sanción

Art. 113 del Reglamento de la LAASSP. Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante o proveedor acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la Secretaría de la Función Pública el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos.

En defecto de lo señalado en el párrafo anterior, los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido en el citado párrafo, el cual será tomado en consideración por la dependencia o entidad convocante durante la evaluación de las proposiciones.



9. Notificaciones

Art.19 de la LFACP. Las notificaciones se harán:

- I. En forma personal, cuando se realicen a los sujetos a que se refiere el artículo 2 de la LFACP, y
- II. Por oficio, cuando se realicen a las autoridades.

Para la práctica de notificaciones personales fuera del lugar de residencia de la autoridad competente, ésta podrá auxiliarse de cualquier autoridad federal, quien la llevará a cabo de acuerdo a la normativa aplicable y tendrá la obligación de remitirle las constancias respectivas, dentro de los tres días siguientes a aquél en que se practicó la misma.

Toda notificación surtirá sus efectos el día siguiente a aquél en que se haya realizado.

Art. 20 de la LFACP. Dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo sancionador, el presunto infractor podrá manifestar lo que a su derecho convenga, por escrito firmado bajo protesta de decir verdad o mediante comparecencia ante la autoridad competente, dando respuesta a todos y cada uno de los actos que se le imputan, ofreciendo y presentando las pruebas que estime pertinentes y, en su caso, reconociendo su responsabilidad en relación con la infracción de que se trate en los términos y para los efectos previstos en la LFACP.

Si el presunto infractor confesara su responsabilidad, se procederá de inmediato a dictar resolución, salvo que las autoridades competentes dispongan la recepción de pruebas para acreditar la veracidad de la confesión. En caso de que se acepte la plena validez de la confesión, se aplicará lo dispuesto en el artículo 32 de la LFACP.

Si el presunto infractor no manifestare por escrito lo que a su derecho convenga o no compareciere dentro del plazo establecido en el párrafo primero de este artículo o dejare de responder alguna de las conductas o hechos que se le imputan, éstos se tendrán por ciertos, salvo prueba en contrario.

ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR

1. Responsabilidades Civiles, Administrativas O Penales Independientes (Art. 63 de la LAASSP y el 133 de la LAPP)

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

2. Infracción por Causa de Fuerza Mayor o de caso Fortuito (Art. 64 de la LAASSP)

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

3. Emisión de Fallo (Art. 112 del Reglamento la LAASSP)

Cuando la Secretaría de la Función Pública haya inhabilitado a un proveedor con posterioridad a la emisión de un fallo en el que se le adjudicó un contrato, las dependencias y entidades formalizarán el contrato respectivo.

Recurso de revisión

Art. 24 de la LFACP. Los sujetos sancionados, podrán interponer el recurso de revisión previsto en el Título Sexto



de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Art. 131 del Reglamento de la LAPP. Las denuncias e informes que se presenten a la Función Pública en términos del artículo 130 del Reglamento de la LAPP deberán acompañarse de toda la documentación y demás elementos probatorios con que se cuente para sustentar la presunta infracción. En el supuesto a que se refiere el artículo 130, fracción II, de la LAPP, las dependencias y entidades federales remitirán a la Función Pública la documentación que acredite el monto de los daños y perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, con el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate.

4. Disposiciones establecidas de acuerdo a la LFACP

Art. 6 Las disposiciones contenidas en los Capítulos Tercero, Cuarto, y Sexto de la LFACP, serán aplicables en todos los casos en que se investigue y, en su caso, sustancie el procedimiento administrativo sancionador que derive de la posible comisión de las infracciones previstas en el artículo 9 de la LFACP, con independencia de que para tales efectos se utilicen los mecanismos de asistencia y cooperación internacional previstos en las convenciones internacionales para la prevención y el combate a la corrupción, de las que el Estado mexicano sea parte.

Art. 7 Las responsabilidades y sanciones a que se refiere la LFACP se determinarán y aplicarán con independencia de las demás responsabilidades y sanciones previstas en los ordenamientos legales aplicables.

5 Reglas para las Solicitudes de Información (Art. 14 de la LFACP)

Las solicitudes de información se sujetarán a las reglas siguientes:

I. Las personas físicas o morales, públicas o privadas, que sean sujetos de investigación por presuntas irregularidades cometidas en las contrataciones públicas de carácter federal, deberán atender los requerimientos que, debidamente fundados y motivados, les formulen las Autoridades competentes dentro de los plazos establecidos en la LFACP y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Para los efectos de tales requerimientos la Autoridad competente fijará un plazo para la atención del requerimiento respectivo y no será inferior a 5 días hábiles ni mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del requerimiento respectivo, sin perjuicio de poder ampliarlo hasta 10 días hábiles más, cuando, por causas justificadas, así lo soliciten los interesados. En caso de no atender los requerimientos sin causa justificada, la Autoridad competente podrá imponerles una multa en términos del artículo 25 de la LFACP.

II. Las instituciones públicas contratantes a las que se les formulen requerimientos de información, tendrán la obligación de proporcionarla dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación respectiva.

Cuando derivado de la complejidad de los requerimientos de información formulados, las instituciones públicas contratantes requieran de un plazo mayor para su atención, deberán solicitar prórroga por escrito ante la autoridad competente, debidamente justificada. La ampliación del término que en su caso se otorgue será improrrogable y no podrá exceder de 20 días hábiles.

Cuando los servidores públicos no atiendan los requerimientos a que se refiere este artículo, se les impondrá una multa en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de la LFACP, salvo que exista mandato legal o judicial o causa justificada a juicio de la autoridad competente que se los impida y con independencia de que se inicien las acciones para fincar a los servidores públicos la responsabilidad administrativa a que haya lugar.

III. La Autoridad competente tendrá acceso, en términos de las leyes en la materia, a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, con inclusión de aquella que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado, confidencial o que deba mantenerse en secreto, cuando esté relacionada con la comisión de infracciones a que se refiere la LFACP, con la



obligación de mantener la misma reserva o secrecía, hasta en tanto no se derive de su revisión la determinación de las sanciones correspondientes.

La información obtenida en los términos de este artículo tendrá valor probatorio en el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

Para los efectos de las fracciones I y II del presente artículo, la reincidencia en el incumplimiento de requerimientos se sancionará con multa de hasta el doble de aquélla que se hubiera impuesto en términos de esas fracciones, sin perjuicio de que subsista la obligación de dar cumplimiento al requerimiento respectivo.

6. Reducciones de Sanciones

Art. 31 de la LFACP. La persona que haya realizado alguna de las infracciones, o bien, que se encuentre participando en su realización, podrá confesar su responsabilidad con el objeto de acogerse al beneficio de reducción de sanciones establecido en este artículo.

La aplicación del beneficio a que hace referencia el párrafo anterior, tendrá por efecto una reducción de entre el cincuenta y el setenta por ciento del monto de las sanciones que se impongan al responsable. Para su procedencia será necesario que adicionalmente se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que no se haya notificado a ninguno de los presuntos infractores el inicio del procedimiento administrativo sancionador:
- II. Que la persona que pretende acogerse a este beneficio, sea entre los sujetos involucrados en la infracción, la primera en aportar los elementos de convicción suficientes y que a juicio de las autoridades competentes permitan comprobar la existencia de la infracción;
- **III.** Que la persona que pretende acogerse al beneficio coopere en forma plena y continua con la autoridad competente que lleve a cabo la investigación y, en su caso, con la que substancie el procedimiento administrativo sancionador conducente, y
- IV. Que la persona interesada suspenda de inmediato su participación en la infracción.

Las personas que soliciten este beneficio serán sujetas del procedimiento administrativo sancionador a que se refiere la LFACP, en el cual se constatará el cumplimiento de los requisitos a que hace referencia este artículo, así como la veracidad y validez de la confesión realizada y se resolverá sobre la procedencia de dicho beneficio.

Art. 32 de la LFACP Una vez iniciado el procedimiento administrativo sancionador a que se refiere la LFACP, si el presunto infractor confiesa su responsabilidad sobre los actos que se le imputan, se le aplicará una reducción del cincuenta por ciento del monto de las sanciones que se impongan, siempre que lo haga dentro del plazo a que se refiere el artículo 20 de la LFACP.

CAPÍTULO II DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

SANCIONES

Art. 62 de la LAASSP La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la LAASSP citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o



revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Art. 11 y 16 de la LFACP Todo servidor público tendrá la obligación de denunciar por escrito las acciones u omisiones que en ejercicio de sus funciones tuviere conocimiento y que pudieren ser sancionadas en términos de la LFACP. El incumplimiento de dicha obligación será motivo de las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o del ordenamiento legal aplicable de las entidades federativas, tratándose de contrataciones públicas federales que realicen dichas entidades federativas, los municipios, incluidos los entes públicos de unas y otros y los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Los servidores públicos de las autoridades competentes que con motivo de las investigaciones que lleven a cabo, tengan acceso a información clasificada como reservada o confidencial, se abstendrán de divulgarla o proporcionarla indebidamente bajo cualquier medio; en caso contrario, serán sancionados en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

Art. 128 de la LAPP y 129 de su Reglamento. El incumplimiento a las disposiciones por parte de los servidores públicos, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y demás disposiciones que resulten aplicables.

La Secretaría de la Función Pública vigilará los procesos de contratación materia de la LAPP, en los términos de las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su respectivo reglamento interior le conceden. De la misma forma la Auditoria Superior de la Federación ejercerá sus atribuciones de auditoría y fiscalización en los términos que las disposiciones constitucionales y legales lo señalan.